

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017**

5. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO:

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, el efectivo y equivalentes de efectivo fueron como sigue:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja Chica	-	-
Banco Produbanco Cta. Cte.02054010493	7	-
Banco Internacional Cta. 050061421	(1) 12.274	771
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	12,281	771

(1) Saldos Conciliados al 31 de diciembre del 2018

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS:

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, las cuentas por cobrar comerciales y otras se conformaban como sigue:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por Cobrar Comerciales no relacionados	(a1) 116,290	127,150
Cuentas por Cobrar Comerciales relacionados	(a2) 105,342	181,203
Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	(a3) (1,178)	(1,178)
Total Cuentas por cobrar y otras (Neto)	220,454	307,175

(a1) La compañía no refleja estudio de cuentas por cobrar para deterioro o provisión, se debe establecer condiciones de crédito y políticas de recuperación de cartera, los rubros presentados en las Cuentas por Cobrar Comerciales no relacionadas corresponden a clientes nacionales \$59,891, y del exterior \$56,399.

(a2) Las compañías relacionadas, deberán generar interés implícito en las transacciones de crédito, corresponde a: Anticipos por \$ 98,042, Alicia Delgado\$ 260, cuentas por cobrar a Royal Fruit por \$7,040.

(a3) El año en curso, la empresa no calcula provisión de cartera, manteniendo movimiento de la provisión por deterioro de cartera, el movimiento fue como sigue

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS (Continuación) :

Análisis Cuenta Provisión para deterioro de cuentas por cobrar	Al 31 de diciembre del	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Saldo al inicio del año	(1,178)	(1,178)
Provisión del año	-	-
Saldo al final del año	(1,178)	(1,178)

7. INVENTARIOS :

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, los inventarios son como sigue:

Composición de saldos		Al 31 de diciembre del	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
Inventario de productos terminados	(1a)	186,489	198,714
Inventario de empaques		91,712	104,944
Inventario de materia prima		107,047	100,057
Otros		44,452	43,546
Total Inventarios		429,700	447,261

(1a) Los inventarios en su mayoría son productos terminados, empaques y materia prima, la empresa no mantiene valoración por el método de Valor Neto de Realización de los inventarios, por lo que podría subvaluar, estando los mismos compuestos de la siguiente manera: Inventario de productos terminados: Ecuasabia \$ 186,489

8. IMPUESTOS :

Activo y pasivo por impuestos

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 un resumen de activo y pasivo por impuestos corriente fue como sigue:

Activo por impuesto Corriente:	Al 31 de diciembre del	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
IVA crédito Tributario	152,070	153,789
Retenciones en la Fuente	97,524	94,211
Total Activo por impuesto corriente	249,594	248,000

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

8. IMPUESTOS: (Continuación)

Pasivo por impuesto Corriente:	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Impuesto a la renta	-	-
Retenciones en la fuente e IVA por pagar	7,543	8,543
Total Pasivo por impuesto corriente	7,543	8,543

Aspectos tributarios de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

Con fecha 21 de agosto del 2018 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 321 la la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal , el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- ✓ Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando: a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o, b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

- ✓ Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a USD 1.000.
- ✓ Dedución adicional por adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)

8. IMPUESTOS: (Continuación)

Dividendos

El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible. Lo dispuesto no obsta la aplicación de los métodos para evitar la doble imposición conforme lo establezcan los respectivos convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda, de ser el caso.

El valor sobre el que se calculará la retención establecida para dividendos y utilidades distribuidas será el que deba ser considerado como ingreso gravado dentro de la renta global, es decir, el valor distribuido más el impuesto pagado por la sociedad, correspondiente a ese valor distribuido. Cuando a la base imponible del impuesto a la renta de la sociedad, en el ejercicio fiscal al que correspondan los dividendos o utilidades que ésta distribuyere, se le haya aplicado una tarifa proporcional por haber tenido una composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición inferior al 50%, el impuesto atribuible a los dividendos que correspondan a dicha composición será del 28%, mientras que el impuesto atribuible al resto de dividendos será del 25%.

Determinación del anticipo del impuesto a la renta

Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de aplicar la siguiente fórmula:

- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- ✓ El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- ✓ El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

El anticipo de impuesto a la renta, luego de restar las retenciones en la fuente del año corriente, se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito de RUC según le corresponda en julio y septiembre del siguiente año. El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste se establece como impuesto definitivo.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)

8. IMPUESTOS: (Continuación)

Estudio de precios de transferencia

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 25 de enero del 2013, fue publicada la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del Servicio de Rentas Internas que realiza reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es el anexo y/o informe integral de precios de transferencia, misma que debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo de operaciones, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$ 3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$ 6,000,000 dicha reforma entró en vigencia a partir del 25 de enero del 2013.

De acuerdo a la Administración de la Compañía, se analizará este requerimiento y se tomarán las medidas que se consideren necesarias, sin embargo se estima que no existen operaciones con partes relacionadas que puedan afectar el resultado obtenido por la Compañía al cierre del ejercicio, ya que se ha dado cumplimiento al principio de plena competencia.

Aspectos tributarios del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

Con fecha 20 de diciembre de 2018, mediante el decreto ejecutivo No 617, promulgado en el registro Oficial 392 de la misma fecha el “Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.”. A continuación un resumen de las principales reformas:

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

Participación efectiva.- Para fines tributarios, la participación efectiva es un método que se utiliza para calcular la participación real en los derechos representativos de capital que posee un mismo titular o beneficiario en una sociedad, considerando todos los niveles de desagregación de la composición societaria vinculada, directa o indirectamente.

Impuesto a la renta

- ✓ Se introducen reformas a la tarifa del impuesto a la renta para sociedades, estableciendo como tarifa general del impuesto a la renta el 25%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 28% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 28%.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)

8. IMPUESTOS: (Continuación)

- ✓ Los beneficiarios de utilidades o dividendos que se paguen, paguen o acrediten al exterior pagarán la tarifa general prevista para sociedades previa la deducción de los créditos tributarios a los que tenga derecho.

Anticipo de impuesto a la renta

- ✓ Para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.
- ✓ Se excluirá del cálculo del anticipo de impuesto a la renta los montos referidos a gastos incrementales por la generación de nuevo empleo, adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de productividad e innovación tecnológica y aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción.

Exenciones

Están exentos del pago del Impuesto a la Renta las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales, otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros.

Exoneraciones

Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

Para la aplicación de la exoneración a que se refiere esta disposición, en los términos del Art. 13 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se requerirá que la totalidad de la inversión sea nueva, salvo el caso en el que la inversión comprenda terrenos en cuyo caso la inversión nueva deberá ser de al menos el 80%. Esta disposición no aplica en el caso de que parte de la inversión corresponda a bienes que hayan pertenecido a partes relacionadas en los últimos tres años. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Distrito Metropolitano de Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado, establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)

8. IMPUESTOS: (Continuación)

Exoneración de pago del Impuesto a la Renta y su anticipo para los administradores u operadores de ZEDE

Los administrados u operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico que se constituyan a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal estarán exoneradas del pago del impuesto a la renta y su anticipo durante 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales, en la parte que corresponda directa y únicamente a las actividades efectuadas en la ZEDE.

Exoneración de pago del Impuesto a la Renta y su anticipo para los emprendimientos turísticos y asociativos

Para la aplicación de la exoneración de impuesto a la renta establecida en el primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 55 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, se considerará lo siguiente:

1. Los emprendimientos turísticos de micro, pequeñas y medianas empresas de turismo comunitario y/o asociativo, deben estar registradas previamente en el catastro que para este objeto deberá mantener el ente rector en materia de turismo.
2. Cuando la empresa desarrolle proyectos turísticos que no sean de naturaleza asociativa o comunitaria, la exoneración se aplicará en la parte proporcional que corresponda a la inversión en los emprendimientos turísticos señalados y aprobados de conformidad con la Ley y el presente artículo. Para este efecto, los sujetos pasivos deberán aplicar la fórmula de proporcionalidad prevista en el artículo 2 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.
3. El plazo de exoneración iniciará a partir del primer ejercicio fiscal en que se generen utilidades atribuibles a la nueva inversión.

Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para nuevas microempresas

Para la aplicación de la exoneración dispuesta en el artículo 9.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)

8. IMPUESTOS: (Continuación)

Gastos generales deducibles

Promoción y publicidad.

Los costos y gastos incurridos para la promoción y publicidad de bienes y servicios serán deducibles hasta un máximo del 20% del total de ingresos gravados del contribuyente este límite no será aplicable en el caso de erogaciones incurridas por:

- a. Micro y pequeñas empresas, incluidas las personas naturales cuyos ingresos se encuentren dentro de los límites establecidos para considerarse como micro y pequeñas empresas; excepto cuando estos costos y gastos sean incurridos para la promoción de bienes y servicios producidos o importados por terceros.
- b. Contribuyentes que se dediquen a la prestación de servicios de promoción y publicidad como su actividad habitual, excepto los que se incurran para su propio beneficio; y,
- c. La oferta o colocación de bienes y servicios de producción nacional, en mercados externos.
- d. La oferta de turismo interno y receptivo.
- e. Patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales, así como la promoción y publicidad de aquellos contribuyentes que se dediquen exclusivamente a la fabricación o comercialización de bienes relacionados directamente con dichas actividades.

Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría con partes relacionadas.

Siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país, la sumatoria de gastos por regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas será deducible hasta un valor equivalente al 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos, salvo que apliquen los límites previstos en los siguientes casos:

- a) Para los contribuyentes que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, el límite aplicable a la sumatoria de este tipo de gastos corresponderá al 10% del total de los activos.
- b) En el caso específico de contribuyentes que no se encuentren en las circunstancias descritas en literales anteriores, cuya única actividad sea prestar servicios a partes independientes, de ingeniería o servicios técnicos similares para la construcción de obras civiles o de infraestructura, incluyendo la fiscalización técnica de las mismas, si el indicador de margen operativo, resultante de la utilidad operativa sobre las ventas operativas de la sociedad, es igual o superior al 7,5%, no habrá límite de deducibilidad, caso contrario se aplicará el límite de deducibilidad que resulte del siguiente procedimiento:
 - i) Se multiplicarán las ventas operativas por el 7,5% y al resultado de esta operación se restará la utilidad operativa; y,

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)

8. IMPUESTOS: (Continuación)

ii) El límite de deducibilidad será igual al valor acumulado anual de servicios y regalías incurridos con partes relacionadas menos el valor resultante del paso anterior. En los casos anteriores, el contribuyente podrá solicitar un límite mayor de deducibilidad, bajo las disposiciones legales, reglamentarias y procedimentales establecidas para la consulta de valoración previa de operaciones entre partes relacionadas.

Normativas vigentes del Reglamento de Régimen Tributario Interno

Se incluye Impuestos diferidos.- Para efectos tributarios y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los siguientes casos y condiciones:

- 1 Las pérdidas por deterioro parcial producto del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se produzca la venta o autoconsumo del inventario.
- 2 Las pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
- 3 La depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que efectivamente se produzca el desmantelamiento y únicamente en los casos en que exista la obligación contractual para hacerlo.
- 4 El valor del deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente, será considerado como no deducible en el período en el que se registre contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
- 5 Las provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, serán consideradas como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)

8. IMPUESTOS: (Continuación)

- 6 Los valores por concepto de gastos estimados para la venta de activos no corriente mantenidos para la venta, serán considerados como no deducibles en el período en el que se registren contablemente; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado con impuesto a la renta.
- 7 Los ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, medidos con cambios en resultados, durante su período de transformación biológica, deberán ser considerados en conciliación tributaria, como ingresos no sujetos de renta y costos atribuibles a ingresos no sujetos de renta; adicionalmente éstos conceptos no deberán ser incluidos en el cálculo de la participación a trabajadores, gastos atribuibles para generar ingresos exentos y cualquier otro límite establecido en la norma tributaria que incluya a estos elementos.
- 8 Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.

Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores, en los términos y condiciones establecidos en la ley y en este Reglamento.

9. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS:

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, los gastos anticipados son como sigue:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del	
	2018	2017
Seguros Prepagados	-	3,670
Publicidad Prepagada	-	13,918
Intereses Prepagados	12,000	12,000
Total Gastos pagados por anticipados	12,000	29,588

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 un resumen de las propiedades, planta u equipos fue como sigue:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del		
	2018	Adiciones o Retiros	2017
Terrenos	466,016		466,016
Edificios	381,435		381,435
Instalaciones	4,516	704	3,812
Maquinarias y Equipos	430,167	(3,082)	433,249
Muebles y Enseres	9,852	372	9,480
Equipos de Oficina	3,629		3,629
Equipos de Computación	20,072	3,335	16,737
Vehículos, equipo de transporte	41,195	(5,000)	46,195
Programas de Computación	4,360		4,360
Moldes Soplados y Cireles	34,317	1,350	32,967
Construcciones en Curso	795		795
Total costo Propiedad, Equipos y Plantas	1,396,354	(2,321)	1,398,675
Total Depreciación acumulada	(315,100)	(27,178)	(287,922)
Total Propiedad, Equipos y Plantas (NETO)	1,081,254	(29,499)	1,110,753

11. ACTIVOS INTANGIBLES :

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 la cuenta de activo intangible estaba conformada de la siguiente manera:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del		
	2018	Adiciones o Retiros	2017
Registro de Marcas	33,646		33,646
Organización y Constitución	1,610		1,610
Página Web	2,300		2,300
Investigación y Desarrollo (1)	803,371	430	802,941
Total costo Intangibles	840,928	430	840,497
Total Amortización acumulada	(166,155)	(43,886)	(122,268)
Total Activos Intangibles (NETO)	674,773	(43,456)	718,229

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)

(1) La Sección 18 de las NIIF para Pymes, interpreta el reconocimiento de los activos intangibles, donde indica lo siguiente: Se reconoce un activo intangible como activo si , y solo sí; “**es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad**”, en el caso que nos concierne se mantienen unos gastos de Investigación y Desarrollo por la cantidad de US\$ 803,371.09 y un amortización de US\$ 161,074.06, el cual no se demostró estudio técnico, comercial y financiero, generando un grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros. No obstante se consideró agrupar esta cuenta contable significativa como parte del Activo Intangible.

12. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS:

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 un resumen de cuentas por pagar comerciales y otras fue como sigue:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Obligaciones con instituciones financieras	-	-
Proveedores Locales	223,660	233,945
Total Cuentas por pagar comerciales y otras	223,660	233,945

13. CUENTAS POR PAGAR COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS:

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 un resumen de cuentas por pagar compañías y partes relacionadas fue como sigue:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Cuentas por pagar compañías y partes relac.	169,890	318,485
Total Cuentas por pagar relacionadas	169,890	318,485

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

14. BENEFICIOS DEFINIDOS PARA EMPLEADOS:

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 un resumen de beneficios definidos para empleados fue como sigue:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
IESS por pagar	64,398	46,363
Otras retenciones a empleados	669	7,814
Provisiones Beneficios		
Décimo tercer sueldo	24,408	18,258
Décimo cuarto sueldo	5,322	3,946
Asociadas	-	-
Total Beneficios definidos para empleados	94,797	76,381

15. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, las cuentas de obligaciones con Instituciones Financieras a corto plazo están constituida de la siguiente manera:

Composición de saldos	Al 31 de diciembre del	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Produbanco Car30024900	11,441	14,561
Produbanco Car30024700	-	-
Corporación Financiera	-	107,467
CFN OP0010514436	-	119,132
CFN OP0010514436	-	508,866
CFN OP0010522524	735,465	-
Total Obligaciones con Inst. Financieras	746,906	750,026

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

16. CUENTAS POR PAGAR COMPAÑÍA Y PARTES RELACIONADAS (No Corrientes)

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 un resumen de cuentas por pagar compañías y partes relacionadas (No corrientes) fue como sigue:

Composición de saldos		Al 31 de diciembre del	
		2018	2017
Cuentas por pagar compañías y partes relac.	(a1)	564,700	607,725
Total Cuentas por pagar relacionadas		564,700	607,725

(a1) Al 31 de diciembre del 2018 presenta saldos por pagar a compañías relacionadas no corriente a favor de la entidad OVEJA NEGRA CIA LTDA., por US\$ 564,700 definidos en créditos pagaderos en los próximos años, sin intereses del capital.

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

Gestión de riesgos financieros

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas actualmente en uso por parte de la Compañía para mitigar tales riesgos, si es el caso.

17.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía.

A continuación se incluye un detalle por categoría de activos financieros que representan el riesgo de crédito. La máxima exposición de riesgo de crédito que mantiene la Compañía a la fecha de presentación son:

Cuentas	2018	2017
Efectivo y equivalentes	12,281	771
Cuentas por cobrar comerciales y Otras (NETO)	220,454	302,129
Inventarios	429,700	447,261
Total	662,435	755,207

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (Continuación) :

17.2 Riesgo de liquidez

La Administración de la Compañía tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez y ha establecido un marco de trabajo adecuado para la gestión de liquidez de manera que la Administración pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Compañía. La Administración maneja el riesgo de liquidez monitoreando continuamente los flujos efectivo proyectado y real y, conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

A continuación se presenta un resumen del nivel de liquidez en un período de 12 meses desde la fecha de los estados financieros:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Activo corriente	924,028	1,032,795
Pasivo corriente	495,890	637,354
Índice de liquidez	1.86	1.62

17.3 Riesgo de capital

La Administración gestiona su capital tendiente para asegurar que la Compañía estará en capacidad de continuar como empresa en marcha a través de los flujos de las actividades de operación que busca maximizar el rendimiento a sus socios a través de la optimización de los costos y gastos, deuda e inversión de los socios.

18. PATRIMONIO:

Capital asignado al 31 de diciembre del 2018:

El capital suscrito a la fecha de presente ejercicio es de \$ 82,607 USD debidamente pagados y registrados en los organismos de control.

Aportes de socios o accionistas para futura capitalización:

Comprende los aportes efectuados por socios o accionistas para futuras capitalizaciones que tienen un acuerdo formal de capitalización a corto plazo, y que por lo tanto califican como patrimonio.

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

18. PATRIMONIO (Continuación):

Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que se transfiera a la reserva legal el 10% de la utilidad neta anual, hasta que ésta llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendo en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

Superávit por revaluación de propiedades, planta y equipo:

Registra para las propiedades, planta y equipo valoradas de acuerdo al modelo de revaluación, el efecto del aumento en el importe en libros sobre la medición basada en el costo. El saldo del Superávit por revaluación de un elemento de propiedades, planta y equipo incluido en el patrimonio neto podrá ser transferido directamente a los resultados del ejercicio de acuerdo a la utilización del activo, o al momento de la baja del activo.

(-) Pérdidas acumuladas:

Se registran las pérdidas de ejercicios anteriores, que no han sido objeto de absorción por resolución de junta general de accionistas o socios.

Resultado del ejercicio

Es la variación de los fondos propios de una entidad, producida en determinado período como consecuencia de sus operaciones. Este resultado se determina considerando la diferencia entre los ingresos y los gastos producidos en el período de referencia.

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, la cuenta de Patrimonio estaba conformada de la siguiente manera:

Composición de saldos	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Capital social	82,607	82,607
Aporte para futuras capitalizaciones	440,000	440,000
Reserva legal	3,860	2,759
Superávit por revaluación de propiedades, planta y equipos	386,712	386,712
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	(42,154)	(58,359)
Resultados acumulados	<u>1,534</u>	<u>12,951</u>
Total Patrimonio	872,560	866,671

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

19. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

Los ingresos de la Compañía provenientes de las ventas de mercadería fueron como sigue:

<u>Composición de saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ventas Netas	577,721	569,898
Otros Ingresos	<u>951</u>	<u>207</u>
Total Ingresos	578,673	570,105

20. COSTOS DE VENTAS:

Un resumen de los costos de ventas reportados en los estados financieros fue como sigue:

<u>Composición de saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Materia Prima	96,800	208,457
Mano de Obra Directa	47,517	38,323
Gastos Indirectos de Fabricación	78,403	79,827
Total Costo de Venta	222,720	326,607

21. GASTOS POR SU NATURALEZA:

Un resumen de los gastos de operación reportados en los estados financieros fue como sigue:

<u>Composición de saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Gastos de Operación	(354,417)	(230,547)
Total Gastos de Operación	(354,417)	(230,547)

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017 (Continuación)**

Composición de saldo Gastos de Operación

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Sueldos y salarios y demás	101,134	83,348
Papelería y útiles de oficina	1,371	-
Transporte	9,619	3,099
Gastos bancarios	-	1
Publicidad	66,612	-
Teléfono	6,202	2,400
Honorarios profesionales	6,906	881
Seguros generales	3,697	-
Impuestos, contribuciones y otros	912	1,664
Mantenimiento de activos fijos	2,662	-
Servicios de Vigilancia	2,152	7,261
Depreciación	1,119	10,513
Suministros y Materiales	291	-
Gastos desarrollo de productos (Amort.)	44,080	49,449
Otros Gastos	2,542	-
Gastos financieros	104,910	70,739
Otros gastos	208	1,192
Total Gastos de Operación	354,417	230,547

**22. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE
INFORMA:**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de este informe (09 de mayo del 2019) no se han producido eventos adicionales que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros que no se hayan revelado en los mismos o en sus notas.

23. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 han sido aprobados localmente por La Administración de la Compañía y serán presentados a la Junta General Ordinaria de Socios para su aprobación. Se estima que los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

Luis Cordovez González
Representante legal

Margorie Olmedo Raza
Contadora general